

Normas de Sana Convivencia para: El Uso de los Contenedores de Basura

Políticas de Uso:

Con la finalidad de utilizar de forma correcta el espacio del contenedor de basura y a fin de cumplir las siguientes normas de sana convivencia entre los condóminos se establecen los artículos siguientes:

1. Todos los días de la semana se lleva a cabo la recolección y retiro de basura del condominio, los jueves es el día de descanso del personal de recolección.
2. Dentro del contenedor se separará la basura en 3 diferentes sets de contenedores:
 - a) **Orgánica**
 - b) **Inorgánica Reciclable**
 - c) **Inorgánica NO Reciclable**
 - d) **Cualquier otro que se designe por parte del Gobierno de la Ciudad de México.**
3. **Depositar la basura** higiénicamente en **bolsas bien atadas**, principalmente los desechos orgánicos con el fin de no provocar malos olores, ni molestias al resto de vecinos, así como, no dejar fuera de los contenedores la basura para evitar la fauna nociva.
4. Colaborar con la recolección selectiva de residuos, depositando los diferentes **envases de vidrio, plástico, cartones, etc. en su contenedor correspondiente**, evitando así que los contenedores anteriormente citados se saturen con dichos residuos.
5. No se debe depositar cascajo, arboles de navidad, ni muebles en el contenedor. Estos deberán ser previamente negociados con el personal que recolecta la basura, para determinar el costo por el retiro de estos materiales, notificando a la Administración a través del correo electrónico sanluispotosi76@alcarazgpo.com.
6. **NO** se deben depositar residuos sueltos, polvo, escombros, palets, etc.
7. Lo referente a vidrio o cristal o material médico como son jeringas y medicamentos para suministro intravenoso, les solicitamos separarlo correctamente por seguridad de los operarios.

Estos puntos son medidas a seguir para el buen funcionamiento del contenedor y para facilitar el trabajo de los operarios que recolectan la basura dentro del condominio.

Las presentes Normas de Sana Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de ser Aprobadas por mayoría en la Asamblea General Ordinaria en su Acuerdo Número Siete; firmando de acuse de recibo los Condóminos o Poseedores de las Unidades de Propiedad Exclusiva.

Ciudad de México, a 12 de Julio de 2026.